

Paso del desagüe de la presa de La Churra por el núcleo urbano y otras obras de carácter específico de diferentes presas.

La evacuación de las escorrentías de las ramblas comprendidas entre las denominadas de la Lima y Castelar, en la Sierra de Crevillente, son objeto de un tratamiento especial en el que se consideran nueve posibles soluciones.

En el anexo número 3, estudio hidrológico, se determina en cada rambla afluente del río Segura, las aportaciones y el caudal punta para un período de retorno de cincuenta años, así como los arrastres acumulados y en el anexo 4, se realiza un estudio geológico preliminar, y en el anexo 5 titulado, características técnicas y valoración de las soluciones, se resumen en sendos cuadros las características generales de las presas propuestas, y de los embalses que originarán, así como las mediciones y valoraciones para cada una de las soluciones.

Una vez analizada la información, se adopta la solución de implantar presas frente a la de construir colectores, debido a las siguientes consideraciones: Defienden la superficie situada entre la presa y el final de la rambla; retienen los arrastres evitando su acumulación en cauces; aumentan la superficie mojada del terreno y el tiempo de contacto favoreciendo la infiltración y recarga de los acuíferos; las presas tienen una vida útil mayor que los canales, son menos susceptibles de actuaciones incontroladas y requieren una menor conservación. Como principal desventaja se indica el tener que considerar el volumen de sedimentos. Seguidamente, el estudio de laminación se limita a indicar que a mayor altura de presa se requieren menos expropiaciones de terrenos fértiles y de cultivo, expresando, así mismo, que el coste relativo aumenta en razón inversa a la superficie regulada.

El estudio de laminación en el apartado de conclusiones propone la construcción de presas en las siguientes ramblas:

Boquera de Tabala, puerto del Garruchal (4-1).
Arroyo Grande (baja).
Torregorda.
Puerto de la Cadena (media).

Para la zona de Benferri-Crevillente se propone la solución número 9, consistente en las siguientes actuaciones:

- a) Colector de desagüe de la rambla de Abanilla (Azarbe de la Fuente).
- b) Construcción de las presas: Seca-Salada; La Agüeda (se incorporarán las aportaciones del barranco del Tollo); San Cayetano; Amorós Izquierdo; Castelar (se trasvasarán caudales de aguas altas al embalse de Crevillente).
- c) El colector del Convenio cuyo inicio se establece al sureste de la zona de los Vicentes, incorporará las aguas que discurren por los cauces actuales.

3. Análisis del estudio de impacto ambiental y del estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes del río Segura desde Contraparada a Guardamar (presas: Cadena, Tabala y Arroyo Grande)

Examinados el estudio de laminación y el estudio de impacto ambiental, se llega a las siguientes conclusiones:

El estudio de laminación ha considerado únicamente dos hipótesis para limitar el caudal del río Segura: Colectores o presas de una forma excluyente, sin analizar combinaciones de ambas hipótesis que pudieran optimizar la altura de presas y/o el dimensionado de los colectores. Dicho estudio de laminación no ha comparado técnica, económica ni medioambientalmente las alternativas correspondientes a presas y colectores. Tampoco se ha efectuado un análisis cuantitativo de las denominadas por el estudio, pero no definidas, presas altas y bajas, limitándose a exponer que no se estudiarán cuencas inferiores a 5 kilómetros cuadrados. Por otra parte, el estudio de laminación no ha considerado la hipótesis de construir diques y/o presas de poca altura o combinar dichas alternativas con la adecuación de ramblas, construcción de colectores y el aumento del coeficiente de escorrentía y el tiempo de concentración mediante técnicas forestales y corrección de pequeños cauces subsidiarios.

El proyecto de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla hasta el río Segura, al igual que el correspondiente estudio de impacto ambiental, se limitan a desarrollar las soluciones propuestas en el estudio de laminación sin considerar ninguna otra alternativa. Debido a las características topológicas descritas para la rambla de Torregorda, con un orden 5 y 92 tramos de cauce de primer orden, y dado que el uso del suelo de la mayor parte de la cuenca es forestal, matorrales y pinares, se podría haber estudiado la posibilidad

de implantar una serie de diques y la corrección de la escorrentía y erosión mediante plantaciones y correcciones del terreno. La rambla de Seca Salada, siendo menos compleja, debiera haber sido objeto, al menos, de un estudio de corrección de la erosión con objeto de limitar la altura de presa.

Así mismo, el estudio de impacto ambiental establece que el proyecto no estudia ninguna alternativa para corregir la escorrentía y la erosión de la cuenca de las ramblas.

Por otra parte, el estudio de impacto ambiental manifiesta que en ambas presas los umbrales de los desagües profundos se encuentran a una cota superior que el lecho de la rambla. Debido a ello y a las diferencias de cotas existentes entre las tomas de los desagües profundos e intermedio, se producen los siguientes volúmenes «muertos» y los embalses permanentes de agua cuando la embocadura más baja quede anegada:

Rambla de Torregorda:

Diferencia de cotas: 8,10 metros.
Volumen de embalse permanente: 0,5 hectómetros cúbicos.
Superficie anegada: 11 hectáreas.
Volumen muerto: 50.000 metros cúbicos.

Rambla de Seca Salada:

Diferencia de cotas: 11 metros.
Volumen de embalse permanente: 1,47 hectómetros cúbicos.
Superficie anegada: 17,90 hectáreas.
Volumen muerto: 230.000 metros cúbicos.

Debido a las circunstancias anteriores, el estudio de impacto estima que la medida correctora fundamental y prioritaria en las dos presas es la retirada de los sedimentos de forma periódica para mantener operativos los desagües de fondo y evitar el embalsamiento de agua, que originaría su eutrofización y posible estado séptico, pudiendo ocasionar graves problemas de contaminación del medio y del acuífero.

En relación con las medidas correctoras y del denominado programa de restauración ambiental, el estudio de impacto ambiental diferencia entre unos determinados controles y una serie de actuaciones que no están justificadas técnicamente, ni definidas mediante una redacción precisa que debería ir acompañada de los correspondientes planos. Así mismo, dichas medidas deberían haber sido objeto de la correspondiente medición y valoración, formando parte integrante de los presupuestos del proyecto. Para finalizar, el programa de vigilancia deberá ser más explícito estableciendo un calendario de actuaciones específicas que de una forma efectiva garanticen el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras y su evolución. Así mismo, se debería establecer una serie de parámetros básicos que deberían ser registrados después de cada aguacero para su análisis comparativo a lo largo del tiempo.

ANEXO IV

Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

No se han registrado alegaciones de interés referidas a perjuicios medioambientales inferidos a terceras personas. Así mismo, tampoco se han recibido alegaciones sobre impactos ambientales no considerados anteriormente.

26859 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla al río Segura, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 9 de junio de 1992, a la antigua Dirección General de Política Ambiental, las

Memorias-resumen, para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El objeto de esta actuación, es la limitación del caudal de avenida de cincuenta años en el río Segura a 400 metros cúbicos/segundo y proteger las zonas situadas aguas abajo de las presas contra las inundaciones.

Recibidas las referidas Memorias-resumen, la Dirección General de Política Ambiental, estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Obras Hidráulicas, las respuestas recibidas sobre la Memoria-resumen de la presa de la rambla de Torregorda con fecha 25 de septiembre de 1992 y sobre las Memorias-resumen de la presa de la rambla de Seca-Salada y colector de la rambla de Abanilla, el 13 de octubre de 1992. La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Obras Hidráulicas sometió el proyecto de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla al río Segura y el estudio de impacto ambiental del mismo, conjuntamente, al trámite de información pública, mediante sendos anuncios que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» con fecha 25 de junio de 1994 y «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» con fecha 27 de mayo de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 3 de enero de 1995, a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente consistente en el proyecto, estudio de impacto ambiental y el contenido de la información pública.

Posteriormente, con fecha 8 de junio de 1995 se recibió el estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparada a Guardamar en el que se fundamentan el proyecto y estudio de impacto ambiental del mismo.

El anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental y del estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparada a Guardamar, así como las consideraciones que realiza la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública, se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, sobre el proyecto de las presas de las ramblas Torregorda y Seca-Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla al río Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la siguiente declaración de impacto ambiental.

Declaración de impacto ambiental

Examinado el expediente del proyecto de las presas de las ramblas de Torregorda, Seca-Salada y del colector del encauzamiento de la rambla de Abanilla al río Segura, se establecen las siguientes condiciones para que dicho proyecto se considere ambientalmente viable:

1. Caudal de desagüe y vaciado completo

Para que la evacuación del agua sea completa:

a) Periódicamente se procederá a retirar los tarquines y otros elementos u objetos que puedan afectar al correcto funcionamiento de los desagües de fondo, de forma que el caudal vertido sea el del cálculo de laminación de avenidas.

b) La ubicación y diseño de la embocadura de los desagües de fondo de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada impedirán que se originen embalsamientos de agua.

2. Desagües de fondo

a) Se dispondrán los dispositivos necesarios en las embocaduras de los desagües de fondo, para evitar atascos en las tomas durante la evacuación de una avenida y para permitir que la evacuación del agua sea completa.

b) Se mantendrán los conductos de los desagües limpios y libres de obstáculos y se dispondrán las medidas necesarias para desatascar los desagües con carácter de urgencia.

3. Vertidos de los sedimentos y materiales procedentes de la limpieza de los desagües de fondo

a) Los sedimentos y materiales procedentes de las operaciones que deberán ser realizadas para cumplimentar las anteriores condiciones, serán vertidos en una zona que permita su rápido y total secado para evitar la descomposición de la materia orgánica y la proliferación de insectos.

b) Se dispondrán las medidas necesarias para que dichos depósitos y sus lixiviados no afecten la hidrología de la zona ni a otros factores ambientales. Asimismo, se redactará un proyecto de adecuación paisajística de la zona de vertido.

4. Ubicación y control de canteras, extracciones de áridos, zonas de acopio, vertederos y escombreras, accesos, caminos de obra, parque de maquinaria, instalaciones auxiliares de obra y plataformas de trabajo

a) Se procederá a localizar y describir, incluyendo planos dibujados a escalas que permitan su acotación y definición, las zonas de extracción de áridos, canteras, zonas de acopio, vertederos y escombreras, accesos, caminos de obra, parque de maquinaria, instalaciones auxiliares de obra y plataformas de trabajo.

b) La ubicación de las zonas anteriormente definidas estará justificada medioambientalmente.

c) Antes de iniciar la explotación de cualquier cantera o extracción de áridos, el adjudicatario de la obra deberá someterla al procedimiento de evaluación ambiental.

d) Se redactarán las recomendaciones previas a la construcción de las presas y colectores y medidas de control durante la ejecución de las obras, indicadas en el estudio de impacto ambiental pero no desarrolladas.

5. Mantenimiento de servicios y servidumbres

Se asegurará el paso a las propiedades y el mantenimiento de las actividades económicas durante la construcción de las obras y posteriormente, en su explotación, reparación y mantenimiento.

6. Prevención de la erosión y recuperación, restauración e integración paisajística

a) Se redactarán sendos proyectos de actuación hidrológico-forestal de las ramblas de Torregorda, Abanilla y Seca-Salada con objeto de prevenir la erosión y laminar las avenidas, que puedan adscribirse a instrumentos de financiación de la Unión Europea.

b) Se redactará un proyecto de recuperación ambiental en el que se considerará, específicamente, el área de las cerradas, estribos y paramentos de las presas, las carreteras y los caminos mejorados y de obra, las escombreras y los vertederos, las canteras y las zonas de préstamo, las áreas utilizadas para el almacenamiento de materiales y para las instalaciones auxiliares. Este proyecto desarrollará las medidas correctoras recomendadas en el estudio de impacto.

c) Para el colector de la rambla de Abanilla se elaborará un proyecto de adecuación de márgenes, implantando los pasos necesarios para evitar el efecto barrera. Asimismo, dicho proyecto contendrá un estudio que determine el posible efecto sobre el acuífero y niveles freáticos de la zona y las medidas correctoras que se deben adoptar.

d) En las labores de restauración se utilizarán especies vegetales que pertenezcan a alguna de las biocenosis presentes, de acuerdo con las indicaciones que a este respecto señala el estudio de impacto.

e) Los proyectos anteriormente mencionados, así como las medidas preventivas y correctoras recomendadas en el estudio de impacto ambiental, se incorporarán al expediente de formalización del contrato.

7. Seguimiento y vigilancia

Se realizará un programa detallando el proceso de seguimiento de las actuaciones y describiendo el tipo de informes y la frecuencia y período

de su emisión. Los informes deberán remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a través del órgano sustantivo que acreditará su contenido y conclusiones.

El programa incluirá la remisión de los siguientes informes: A partir de la firma del acta de comprobación del replanteo del proyecto:

a) Informe técnico bimensual sobre el cumplimiento de las medidas de control durante la ejecución de las obras al que se refiere la condición 4.

A partir de la emisión del acta de recepción provisional de las obras y durante cinco años:

a) Informe técnico trimestral sobre el estado de los desagües de fondo, retirada y vertido de sedimentos y conservación, mantenimiento y limpieza de los desagües de fondo de acuerdo con las condiciones 1, 2 y 3.

b) Informe técnico sobre el progreso de la estabilidad del suelo y la vegetación en todas las zonas a que se refiere la condición 6, relativa a la prevención de la erosión y recuperación, restauración e integración paisajística, que tendrá una frecuencia semestral; enviándose el primero dentro de los tres meses siguientes a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

c) Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación. Del examen de toda la documentación anterior por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto, así como los informes que deberán remitirse a partir de los cinco años de recibirse provisionalmente la obra.

8. Documentación adicional

8.1 La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, antes de la perfección del contrato, un escrito certificando la incorporación al expediente de formalización del contrato de la documentación y prescripciones adicionales que esta declaración de impacto ambiental establece como necesarias en dicho proyecto, y un informe sobre su contenido y conclusiones.

La documentación referida es la siguiente:

a) Medidas que se han adoptado para mantener el caudal de desagüe y para garantizar el vaciado completo del embalse de acuerdo con las condiciones 1 y 2.

b) Medidas que se han adoptado para la evacuación y tratamiento de los sedimentos, de acuerdo con la condición 3.

c) Memoria descriptiva y planos que definan y cumplimenten las condiciones 4 a), 4 b) y 4 c).

d) Documentos a los que se refiere la condición 6 d) sobre la redacción de las recomendaciones previas y medidas de control de obra según se especifica en el estudio de impacto ambiental.

e) Proyecto de recuperación ambiental y paisajística al que se refiere la condición 6 b) relativa a la prevención de la erosión y recuperación, restauración e integración paisajística.

f) Proyecto de adecuación de márgenes para el colector de la rambla de Abanilla, según la condición 6 c).

g) Programa de seguimiento y vigilancia ambiental a que se refiere la condición 7.

8.2 La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el proyecto de actuación hidrológico forestal, al que hace referencia la condición 6 a), dos meses antes de la terminación de las obras licitadas.

9. Definición contractual de las medidas correctoras

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de medidas correctoras, contempladas en el estudio de impacto ambiental y en estas condiciones, figurarán justificadas técnicamente en la Memoria y anejos del proyecto, estableciendo su diseño, ubicación y dimensiones en los documentos correspondientes del expediente de formalización del contrato el documento de planos del proyecto de licitación, sus exigencias técnicas

en el documento pliego de prescripciones técnicas del proyecto y su definición económica en el documento de presupuesto del proyecto.

También se valorarán los costes derivados del plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO I

Consultas sobre el impacto ambiental del proyecto

Rambla de Torregordá

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Presidencia del Consejo de Gobierno de Murcia	X
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia	X
Instituto de Fomento para la Comunidad Murciana	—
Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza	X
Centro de Edafología y Biología del Segura	—
Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Murcia	X
Ayuntamiento de Santomera (Murcia)	—
Ayuntamiento de Fortuna (Murcia)	—
Ayuntamiento de Murcia	—
Cátedra de Geografía. Universidad de Murcia	—
Departamento de Ecología. Sección Biología. Universidad de Murcia	—
Cátedra de Geología Física. Universidad de Murcia	—
Instituto de Ciencias Biológicas y Geológicas	—
Grupo Amigos de la Naturaleza	—
Grupo Ecologista Acción Verde	—
Grupo Naturalista de Cigarralejo	—
Centro de Estudios Rurales de la Región Murciana	—
Colegio Oficial de Biólogos	—
CODA	—
AEDENAT	—
FAT	—
ADENA	—
SEO	X
ICONA	X

La Sociedad Española de Ornitología (SEO) manifiesta que el proyecto no afecta de modo especial a ningún área de importancia internacional para las aves. Por otra parte manifiesta que se debería someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el conjunto de actuaciones previstas en el «Estudio de laminación de avenidas en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparada a Guardamar».

El Instituto para la Conservación de la Naturaleza expone que de acuerdo con la información disponible en el Banco de Datos de Espacios Naturales, la actuación no afecta a ningún espacio natural, protegido o no, ni a especies de flora y fauna cuyos hábitat requieran medidas especiales de conservación al amparo de la legislación vigente.

La Dirección Territorial de Murcia del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente indica como circunstancia a destacar que el proyecto afectará a la carretera 3223 y a una torre eléctrica.

ANEXO II

Descripción del proyecto y sus alternativas

El proyecto define las obras necesarias para laminar las avenidas que se originen en las ramblas del Puerto de la Cadena Seca-Salada y Torregordá con objeto de que el máximo caudal circulante en el río Segura, en un período de retorno inferior a cincuenta años, no sea superior a 400 m³/s.

Para conseguir dicho objetivo se han diseñado las actuaciones que a continuación se especifican. El proyecto no contempla ninguna otra alternativa.

Presa de Seca-Salada

Situación: Rambla Seca-Salada (Segura), términos municipales de Orihuela y Albatera (Alicante).

Presa:

Presa de materiales sueltos y sección homogénea.

Altura sobre cimientos: 29,80 m.

Longitud de coronación: 971 m.

Cota de coronación: 132 m.

Ancho de coronación: 6 m.

Volumen de excavación: 44.928 m³.

Volumen de material todo-uno: 479.071 m³.

Volumen de material filtro: 43.007 m³.

Aliviadero de tres vanos 8m/vano.

Cota del cimacio del vertedero: 128,33 m.

Desagüe de fondo:

Dos conductos.

Diámetro: 70 cm.

Cota umbral inferior: 114 m.

Cota umbral superior: 125 m.

Tiempo de vaciado: 3,7 días.

Embalse y cuenca:

Superficie de la cuenca: 11,50 Km².

Avenida mil años: 1,595 Hm³.

Caudal punta mil años:

95 m³/s (8h).

207 m³/s (3h).

Avenida cincuenta años: 0,93 Hm³.

Caudal punta cincuenta años:

58 m³/s (8h). 119 m³/s (3h).

Aterramiento cincuenta años: 1,20 Hm³.

Capacidad máxima del embalse: 2,24 Hm³.

Superficie máxima lámina de agua: 28,27 Ha.

Cota máximo nivel aterramiento: 125 m.

Presa de Torregorda

Situación: Rambla de Torregorda (Segura), términos municipales de Murcia y Santomera (Murcia).

Presa:

Presa de materiales sueltos y sección heterogénea.

Altura sobre cimientos: 27 m.

Longitud de coronación: 534 m.

Cota de coronación: 85,50 m.

Ancho en coronación: 9,50 m.

Volumen de excavación: 53.526 m³.

Volumen de materiales todo-uno: 156.617 m³.

Volumen escollera: 46.022 m³.

Volumen de material filtro: 21.841 m³.

Aliviadero de tres vanos 15 metros/vano.

Cota del cimacio del vertedero: 83,12 m.

Desagüe de fondo:

Dos conductos.

Diámetro: 70 cm.

Cota umbral inferior: 71,50 m.

Cota umbral superior: 79,60 m.

Tiempo de vaciado: 2,50 días.

Embalse y cuenca:

Superficie de la cuenca: 24,13 Km².

Avenida mil años: 1,287 Hm³.

Caudal punta mil años:

84 m³/segundo (8h).

186 m³/segundo (3h).

Avenida cincuenta años: 0,713 Hm³.

Caudal punta cincuenta años:

58 m³/segundo (8h).

98 m³/segundo (3h).

Aterramiento cincuenta años: 0,77 Hm³.

Capacidad máxima del embalse: 1,57 Hm³.

Superficie máxima lámina del agua: 36,80 Ha.

Cota máximo nivel de aterramiento: 79,60 m.

Colector de desagüe de la rambla de Abanilla:

Canal en tierra con revestimiento de hormigón.

Longitud: 4.895 m.

Sección trapecial:

Solera: 6 m.

Talud 2:1.

Alturas: 3,30 m; 4,20 m.

Volumen de excavación: 276.000 m³.

Volumen en terraplén: 41.280 m³.

Caudal proyecto: 110 m³/segundo.

Se proyectan cuatro sifones, tres pasos elevados sobre el canal, dos pasos inferiores y un cruce con ferrocarril en sifón.

Variante carretera C-3223: Se proyecta una variante para la carretera C-3223 en una longitud de 1.076 metros; 6 metros de calzada; arcenes de 1 metro y un pontón de 18 metros.

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental y del estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparrada a Guardamar

1. Contenido del estudio de impacto ambiental

El estudio describe el medio físico y biótico del estado preoperacional, así como el paisaje y el medio socioeconómico. Posteriormente valora distintos aspectos temáticos y considera los espacios naturales existentes y otras áreas de interés. Prosigue el estudio identificando y caracterizando los impactos, evaluándolos y describiendo las medidas correctoras. El programa de vigilancia ambiental y el documento de síntesis ponen término al estudio.

El estudio de impacto ambiental comienza su exposición indicando que las cuencas de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada están situadas en un sector de influencia cálida del Mediterráneo costero, con unas precipitaciones ligeramente superiores a 300 milímetros. Las precipitaciones en la rambla del Abanilla no superan los 284 milímetros aunque en toda la región pueden ser intensos los aguaceros.

A continuación, el estudio, refiriéndose a la geología y geomorfología de la zona de actuación establece que la presa situada en la rambla de Torregorda, laminará el agua drenada por la cuenca correspondiente a las ramblas de Torregorda, Las Crucetas y Los Cuadros. Dicha cuenca, situada en el pleistoceno medio e inferior, presenta una geomorfología de gran inestabilidad. Por otra parte y según el estudio, el análisis de las variables topológicas dan a la cuenca un orden 5 según el método de Strahler, con un total de 126 tramos de cauce, de los cuales, 92 son de primer orden, siendo la razón de bifurcación media 3,2 y la sinuosidad del cauce principal, Las Crucetas, es 1,4 y la pendiente media 3,29 por 100. Los datos anteriores ponen de manifiesto la complejidad estructural de la cuenca, el riesgo de inundación de las zonas llanas y la velocidad relativamente alta de los caudales de escorrentía que originan ciclos muy importantes de erosión, transporte y sedimentación de materiales. Asimismo, el estudio indica que el desagüe de fondo de la presas de la rambla de Torregorda, consta de dos embocaduras situadas a las cotas 71,50 y 79,60, respectivamente. La primera toma está situada 3 metros por encima del lecho de la rambla, originando un embalse muerto de 50.000 metros cúbicos de agua, en una superficie de 1 hectárea. Por otra parte, si la toma más profunda se queda obstruida, la diferencia de cotas entre las dos embocaduras formaría un embalse de 500.000 metros cúbicos sobre una extensión de 11 hectáreas.

Respecto a la cuenca de la rambla de Seca-Salada, el estudio indica que las formaciones geológicas corresponden principalmente al cuaternario

y al plioceno, aflorando, también las dolomías y carniolas del triásico, escalonándose, por tanto, los terrenos que sufren procesos erosivos. El estudio indica que el área drenada es 11,50 kilómetros cuadrados, el perímetro 30 kilómetros y la longitud de la cuenca 11,70 kilómetros; el índice de relieve es 50,30 y el de compacidad 2,50, por lo que habrá una rápida aportación a las zonas llanas y un solapamiento gradual de las máximas crecidas, favoreciendo la evacuación progresiva. Existen solamente cuatro cauces de orden 1, siendo el cauce principal de orden 2. En relación con la presa, el estudio indica que se ha proyectado un desagüe con dos embocaduras a las cotas 114 y 125, respectivamente; debido a que el umbral del desagüe más profundo está situado por encima del lecho del cauce, se originará un embalse muerto de 0,23 hectómetros cúbicos. Asimismo, la diferencia de cotas entre las dos tomas del desagüe puede originar un embalse de 1,44 hectómetros cúbicos, ocupando una superficie de 17,90 hectáreas, en el caso de aterrarse la embocadura profunda.

El estudio, después de clasificar los suelos de la cuenca, describe la utilización de los mismos adjuntando los correspondientes planos; posteriormente indica que en la cuenca de la rambla de Torregorda, la mayoría de la superficie está destinada a usos forestales, en su mayoría pinares de repoblación y que la cerrada y el vaso afectarán exclusivamente a terrenos forestales. Se estima que los usos agrícolas, muy minoritarios, de almendros, cereales y cítricos no se verán afectados por la actuación.

Respecto a la cuenca de la rambla de Seca-Salada, el estudio indica que los usos forestales, pinares de repoblación y matorrales, ocupan la mitad de la cuenca; los usos agrícolas son importantes, destacándose el regadío de cítricos, los almendros de secano y cultivos itinerantes, principalmente de tomates. La cerrada y el vaso se localizarán en terrenos agrícolas. El colector de la rambla de Abanilla ocupará cultivos de cítricos.

El estudio, continúa describiendo el medio biótico. Respecto a la vegetación, se indica que los cauces principales de la cuenca de la rambla de Seca-Salada carecen casi por completo de vegetación autóctona, destacándose únicamente los tomillares y un matorral serial de «*Rosmarinus officinalis*», «*Lygeum spartum*» y «*Stipa tenacissima*». En la rambla de Torregorda, el estudio indica que la vegetación está bastante alterada, apareciendo especies introducidas como agave americana. En las inmediaciones del cauce principal aparecen los tomillares y en las zonas más elevadas el «*pinus halepensis*» y los matorrales serial antes indicados, estando protegido por Orden de 17 de febrero de 1989 «*Chamaerops humilis*». En la rambla de Abanilla prácticamente la vegetación es de uso agrícola o urbana. En cuanto a la fauna las especies descritas en el estudio destacan en la rambla de Torregorda, como especies de interés general la lagartija colirroja y el abejaruco, el mochuelo, las cogujadas, la abubilla, Los alcaudones real y común, la curruca cabecinegra, la tarabilla, la tórtola y la collalba rubia, abundando además la perdiz («*Alectoris rufa*») el triguero, los fringilos. Entre los mamíferos se encuentran el conejo, la liebre y el zorro y como representantes de los anfibios son «*rana perezi*», «*bufo calamita*» y «*pelobates cultripes*». También abundan los lacértidos y ofidios.

En la rambla de Seca-Salada se encuentran el abejaruco, el alcaudón y el papamoscas, incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, además de especies características de medios agrícolas. En la rambla de Abanilla, la intensa antropización ha desplazado la fauna autóctona sustituyéndola por otra de carácter urbano y agrícola: Mirlo, gorrión, etc.

A continuación el estudio describe el paisaje de las zonas de actuación. En relación con la presa de la rambla de Torregorda y su correspondiente vaso, el estudio indica que se ubicarán en un paisaje horizontal en el que domina un bosque denso de pino «*halepensis*» y zona de matorral, pudiéndose divisar tres carreteras que cruzan la rambla y zonas de escombreras; asimismo, el estudio considera de fragilidad baja de este paisaje e indica que al pasar la carretera por la coronación de la presa se mejorará la panorámica. Según el estudio, la rambla de Seca-Salada se caracteriza, también, por la suavidad del horizonte, distinguiéndose gran variedad de cultivos, destacando el canal de Crevillente como elemento de referencia. La cerrada se localiza en una zona árida en la que predomina el matorral, siendo alta la fragilidad del paisaje, muy frecuentado por la población circundante.

Respecto del colector de la rambla de Abanilla, el estudio comenta que el primer tramo parte de la autovía y discurre por un paisaje de gran colorido debido a la diversidad de cultivos, las terrazas y la vegetación arbórea. Seguidamente, al cruzar la carretera A-414, el cauce natural desaparece y el colector discurrirá entre las carreteras A-414 y N-340, pudiéndose contemplar las sierras de Orihuela y Callosa. Este segundo tramo se caracteriza por cultivos herbáceos, cítricos y olivares así como numerosas edificaciones. A continuación, el colector cruza la carretera A-321 y atraviesa el característico paisaje de la huerta de Orihuela, aprovechando el trazado del azarbe de la Fuente, hasta desembocar en el río Segura.

El estudio considera que la fragilidad visual del paisaje de la zona afectada por el colector de Abanilla es muy alta.

En relación al medio socioeconómico, el estudio indica que la presa de la rambla de Torregorda afectará a la carretera comarcal C-3223 y se ubicará en una zona despoblada no incidiendo negativamente en la actividad económica de la zona ni en edificaciones o planes urbanísticos. La presa de Seca-Salada es similar a efectos socioeconómicos que la de Torregorda, así como el colector de la rambla de Abanilla.

Una vez descrito el estado preoperacional, el estudio realiza una valoración de los distintos aspectos temáticos. La valoración relativa a la vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico se han incluido en la descripción de las zonas de actuación. En relación con el control de avenidas y los procesos de erosión y sedimentación, el propio estudio manifiesta que en las ramblas de Torregorda y Seca-Salada únicamente se ha estudiado la alternativa de construcción de presas; no se ha propuesto ningún otro tipo de medidas, como la repoblación de las zonas vertientes a las ramblas de Torregorda y Seca-Salada para disminuir el aporte de sedimentos y disminuir la escorrentía superficial. Asimismo, el estudio vuelve a insistir en los embalses muertos que se originarán en ambas presas por el diseño de los desagües de fondo.

El estudio indica que la presa de la rambla de Torregorda disminuirá la salinización de los terrenos en la zona baja del valle y que la presa de Seca-Salada no disminuirá los procesos de salinización de las zonas de San Isidro y Albatera. En cuanto a la incidencia en la edafogénesis de la zona afectada debida a la retención de tierras en las presas, el estudio especifica que será negativa en la rambla de Torregorda y en la de Seca-Salada. Asimismo, al limitarse las riadas en la rambla de Abanilla, se elimina la aportación de materiales aluviales fundamentales para la formación de suelos fértiles.

A continuación, el estudio procede a determinar las siguientes actividades y acciones, correspondientes a la construcción, explotación y funcionamiento de la actuación, que pueden originar impactos:

Presa:

Fase de construcción: Desviación de las posibles avenidas durante la construcción de las presas; desbroce y limpieza del terreno; apertura de caminos; movimiento de tierras; transporte de materiales y maquinaria; canteras y zonas de préstamos: Parque de maquinaria; instalaciones auxiliares y vertederos.

Fase de explotación: Presa, embalse de aguas, fluctuaciones del embalse, fluctuaciones del régimen de escorrentía aguas abajo y control de avenidas.

Colector:

Fase de construcción: Desbroce del terreno, apertura de caminos, transporte de materiales y movimiento de la maquinaria, acopio de materiales y vertederos y parque de maquinaria e instalaciones auxiliares.

Fase de funcionamiento: Mantenimiento del colector y control de desagües.

Por otra parte, los factores que el estudio analizará serán los siguientes:

Medio físico: Atmósfera (calidad del aire y nivel de ruidos), morfología y geomorfología del sustrato y el relieve, calidad y cambios de uso del suelo, acuíferos, hidrología superficial (alteración del régimen hídrico, sólidos en suspensión, alteración de la calidad físico-química), erosión, sedimentación, avenidas, salinización, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico.

La metodología seguida por el estudio para la identificación de impactos es redactar una matriz causa-efecto de las fases y factores anteriormente indicados y los criterios de valoración adoptados para la intensidad, extensión, duración, reversibilidad y medidas correctoras.

La evaluación de impactos que realiza el estudio es la siguiente: Respecto a la calidad del aire, polvo y ruido, se indica que es muy difícil la valoración del impacto que pueden originar debido a que no están localizadas las zonas de extracción de áridos, acopios de materiales y vertederos; no obstante, debido a la distancia existente desde los núcleos urbanos e industriales a las presas, éstos no se verán afectados por la construcción del cuerpo de las mismas.

Asimismo, el estudio considera que al no estar localizadas en proyecto la ubicación de canteras, zonas de préstamos, vertederos, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, los graves impactos que pueden originar en relación a la morfología, uso agrícola del suelo, vegetación y paisaje son difíciles de valorar.

Respecto a los impactos sobre la hidrogeología de la zona, el estudio indica que los impactos serán en general moderados y puntuales, destacando el efecto positivo de la recarga de acuíferos aguas arriba aunque se alterará irreversiblemente el régimen natural de las ramblas. Asimismo,

se indica que los efectos derivados de la concentración de sólidos en suspensión, nutrientes y disolución de materias pueden afectar negativamente la calidad y los parámetros fisicoquímicos de las aguas embalsadas y que posteriormente discurrirán por el cauce.

Durante la construcción de las obras, la retirada de la capa vegetal, la extracción de áridos y los procesos de compactación de las tierras pueden originar un considerable aumento de la erosión si se originan lluvias. La actuación no influirá en los procesos de erosión que sufren las cuencas. Aguas abajo de las presas se limitará la erosión originada por las avenidas.

Respecto a la sedimentación el estudio reitera el riesgo de atarquizamiento de las presas y obturación de las tomas profundas de los desagües de fondo. Los efectos causados por la salinización del agua, comentados anteriormente, son mínimos.

La vegetación y la fauna serán afectados fundamentalmente en el período de construcción. Durante el funcionamiento y debido a lo esporádico y variable de las zonas inundadas se espera que el impacto sea muy moderado. El colector ejercerá un efecto barrera sobre la fauna.

A continuación el estudio establece una serie de medidas correctoras agrupadas en los siguientes epígrafes:

Recomendaciones previas a la construcción de la presa, medidas de control durante la ejecución de las obras, medidas correctoras para los factores del medio estudiados y programa de restauración ambiental.

En el primer epígrafe, el estudio determina que en el proyecto de construcción definitivo contemple la planificación de accesos, del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, vertederos y zonas de acopio temporales y de las canteras y zonas de extracción de materiales. Dichas planificaciones deberán tener en consideración la minimización de impactos.

En el segundo epígrafe se establece que deberán implantarse, al menos, las siguientes medidas de control durante la ejecución de la obra: Tapar convenientemente la carga y regar las superficies productoras de polvo, acopiar, restituir y recuperar la tierra vegetal. En los taludes y terraplenes evitar las pendientes superiores al 30 por 100 y la formación de surcos, controlar los vertidos implantando zonas específicas para la acumulación y posterior retirada de sobrantes de obra, instalar recipientes para vertido de aceites y otros líquidos según la normativa vigente, implantar contenedores de basuras y residuos sólidos e instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales procedentes de las cabinas para uso de los trabajadores según establece la Ordenanza de Seguridad e Higiene, se evitarán la acumulación de materiales en zonas de drenaje y se instalarán las medidas necesarias para drenar los terrenos utilizados para instalar el parque de maquinaria, plataformas de trabajo e instalaciones auxiliares, instalándose las balsas de decantación necesarias para decantar dichas aguas y las procedentes de la fabricación de hormigones.

El estudio propone, entre otras, las siguientes medidas correctoras para los factores o componentes del medio: Retirada periódica de los sedimentos de los desagües de fondo, control de los posibles vertidos a las ramblas y al colector, regeneración de la cubierta vegetal autóctona y recuperación de la vegetación en los parámetros de las presas.

A continuación el estudio establece un programa de restauración ambiental en el que se enumeran las siguientes operaciones que a continuación se indican: Remodelación de taludes evitando las pendientes uniformes, rompiendo la linealidad y geometría, creando bermas y drenajes perimetrales, tratamiento y revegetación de todas las áreas y zonas afectadas por las obras incluyendo accesos y caminos de obra y un plan de revegetación general indicándose las especies, densidad de plantación y tipo de tratamiento dependiendo de las características del terreno y de su pendiente.

El estudio indica que se deberán integrar en el proyecto de construcción definitivo los siguientes documentos: Planificación de accesos, localización del parque de maquinaria, instalaciones auxiliares y zonas de acopio, localización de vertederos, canteras y zonas de préstamos y plan general de restauración ambiental.

El estudio establece las líneas generales, que a continuación se indican, sobre el contenido que deberá tener el programa de vigilancia ambiental: a) Control de todos los tajos de la obra. b) Control de las medidas correctoras. c) Control de los posibles vertidos a los vasos y cauces de los embalses y del colectos. d) Seguimiento del proceso de sedimentación de los vasos. e) Seguimiento del plan general de recuperación ambiental. El propio estudio estima la periodicidad de remisión de informes a la Dirección General de Información y Política Ambiental.

2. Contenido del estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparada a Guardamar

Debido a que el proyecto de la presa de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla al río Segura y su correspondiente estudio de impacto ambiental fundamentan sus conclusiones en el «Estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura, desde la contraparada a Guardamar», ha sido necesario analizar dicho estudio de laminación, bajo el punto de vista medioambiental, para formular la presente declaración de impacto.

El estudio de laminación tiene por objeto definir las soluciones que sean necesarias para que el caudal punta del río Segura no supere 400 metros cúbicos/segundo, caudal de cálculo del nuevo encauzamiento y un período de retorno de cincuenta años.

Las hipótesis consideradas en el estudio de laminación son:

a) Construir colectores que viertan al río Segura los caudales de avenida procedentes de las ramblas existentes aguas abajo del azud de contraparada, antes de la llegada de la onda de máxima avenida procedente de la cuenta drenante aguas arriba de dicho azud.

b) Implantar las presas necesarias para laminar los caudales de máxima avenida, es decir, retener las aportaciones hasta que pase la punta de la avenida procedente de la cuenta aguas arriba de contraparada y, posteriormente, evacuar gradualmente el agua embalsada.

El estudio de laminación incluye cinco anejos en los que se estudian y analizan aspectos específicos para justificar y definir las soluciones adoptadas. En el anejo 1, áreas de influencia, se enumeran las cuencas de las ramblas afluentes de los ríos Guadalentín y Segura, indicando para cada una de ellas su superficie, longitud, pendiente media y núcleos de población afectados, así como observaciones y comentarios sobre algún accidente geográfico de interés o los cultivos implantados.

El anejo 2, planteamiento de soluciones, analiza diversas alternativas para cada una de las hipótesis de partida, anteriormente indicadas de solucionar la problemática mediante la implantación de colectores o presas.

En relación al análisis efectuado para la segunda hipótesis, la laminación de avenidas, el método empleado en el estudio de laminación para determinar la ubicación y características de las posibles presas ha consistido en tantear, para cada rambla, una serie de cerradas y calcular en cada una de dichas ramblas, la capacidad de embalse en función de distintas alturas de presa. Posteriormente, las capacidades así calculadas se comparan con los caudales y las aportaciones sólidas originados por las avenidas, estudiados en el anejo 3, para determinar el conjunto de presas que de forma más conveniente cumplan el objetivo de limitar el máximo caudal circulante por el río Segura de 400 metros cúbicos/segundo. Asimismo, para cada presa estudiada, el estudio de laminación realiza un cálculo aproximado del volumen de excavación del hormigón puesto en obra, todas las presas serán de gravedad y hormigón compactado y de las obras auxiliares más representativas.

Cuando las ramblas sean incapaces de soportar los caudales desagüados, el estudio de laminación tiene previsto construir colectores de encauzamiento de dichos vertidos hasta el río Segura y otros cauces o embalses.

A continuación, el estudio considera la segunda hipótesis anteriormente mencionada, consistente en construir colectores, planteando las siguientes alternativas:

Colector reguerón de Orihuela o azarbe mayor de Hurchillo desde la rambla del puerto del Garruchal hasta la del Derramador o vertido directo al río Segura de los caudales desagüados por las presas.

Colector de la presa de Abanilla-Benferri o evacuar los caudales a través de azarbe de la Fuente.

Paso del desagüe de la presa de La Churra por el núcleo urbano y otras obras de carácter específico de diferentes presas.

La evacuación de las escorrentías de las ramblas comprendidas entre las denominadas de La Lima y Castelar, en la sierra de Crevillente, son objeto de un tratamiento especial en el que se consideran nueve posibles soluciones.

En el anejo 3, estudio hidrológico, se determina en cada rambla afluente del río Segura, las aportaciones y el caudal punta para un período de retorno de cincuenta años, así como los arrastres acumulados y en el anejo 4, se realiza un estudio geológico preliminar y en el anejo 5 titulado, características técnicas y valoración de las soluciones, se resumen en sendos cuadros las características generales de las presas propuestas, y de los embalses que originarán, así como las mediciones y valoraciones para cada una de las soluciones.

Una vez analizada la información, se adopta la solución de implantar presas frente a la de construir colectores, debido a las siguientes consideraciones: Defienden la superficie situada entre la presa y el final de

la rambla; retienen los arrastres evitando su acumulación en cauces; aumentan la superficie mojada del terreno y el tiempo de contacto favoreciendo la infiltración y recarga de los acuíferos; las presas tienen una vida útil mayor que los canales, son menos susceptibles de actuaciones incontraladas y requieren una menor conservación. Como principal desventaja se indica el tener que considerar el volumen de sedimentos. Seguidamente, el estudio de laminación se limita a indicar que a mayor altura de presa se requieren menos expropiaciones de terrenos fértiles y de cultivo, expresando, así mismo, que el coste relativo aumenta en razón inversa a la superficie regulada.

El estudio de laminación en el apartado de conclusiones propone la construcción de presas en las siguientes ramblas:

- Boquera de Tabala, puerto del Garruchal (4-1).
- Arroyo Grande (baja).
- Torregorda.
- Puerto de la Cadena (media).

Para la zona de Benferri-Crevillente se propone la solución número 9, consistente en las siguientes actuaciones:

- a) Colector de desagüe de la rambla de Abanilla (azarbe de la Fuente).
- b) Construcción de las presas: Seca-Salada; La Agüeda (se incorporarán las aportaciones del barranco del Tollo); San Cayetano; Amorós Izquierdo; Castelar (se trasvasarán caudales de aguas altas al embalse de Crevillente).
- c) El colector del Convenio cuyo inicio se establece al sureste de la zona de los Vicentes, incorporará las aguas que discurren por los cauces actuales.

3. *Análisis del estudio de impacto ambiental y del estudio de laminación de caudales en las ramblas afluentes al río Segura desde contraparada a Guardamar*

Examinados el estudio de laminación y el estudio de impacto ambiental, se llega a las siguientes conclusiones:

El estudio de laminación ha considerado únicamente dos hipótesis para limitar el caudal del río Segura: Colectores o presas de una forma excluyente, sin analizar combinaciones de ambas hipótesis que pudieran optimizar las alturas de presas y/o el dimensionado de los colectores. Dicho estudio de laminación no ha comparado técnica, económica ni medioambientalmente las alternativas correspondientes a presas y colectores. Tampoco se ha efectuado un análisis cuantitativo de las denominadas por el estudio, pero no definidas, presas altas y bajas, limitándose a exponer que no se estudiarán cuencas inferiores a 5 kilómetros cuadrados. Por otra parte, el estudio de laminación no ha considerado la hipótesis de construir diques y/o presas de poca altura o combinar dichas alternativas con la adecuación de ramblas, construcción de colectores y el aumento del coeficiente de escorrentía y el tiempo de concentración mediante técnicas forestales y corrección de pequeños cauces subsidiarios.

El proyecto de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca-Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla hasta el río Segura al igual que el correspondiente estudio de impacto ambiental, se limitan a desarrollar las soluciones propuestas en el estudio de laminación sin considerar ninguna otra alternativa. Debido a las características topológicas descritas para la rambla de Torregorda, con un orden 5 y 92 tramos de cauce de primer orden, y dado que el uso del suelo de la mayor parte de la cuenca es forestal, matorrales y pinares, se podría haber estudiado la posibilidad de implantar una serie de diques y la corrección de la escorrentía y erosión mediante plantaciones y correcciones del terreno. La rambla de Seca-Salada, siendo menos compleja, debiera haber sido objeto, al menos, de un estudio de corrección de la erosión con objeto de limitar la altura de presa; hubiera podido ser objeto de un estudio para limitar la erosión. Así mismo, el estudio de impacto ambiental, también señala que el proyecto no estudia ninguna alternativa para corregir la escorrentía y la erosión de las cuencas de las ramblas.

Por otra parte el estudio de impacto ambiental manifiesta que en ambas presas, los umbrales de los desagües profundos se encuentran a una cota superior que el lecho de la rambla. Debido a ello y a las diferencias de cotas existentes entre las tomas de los desagües profundos e intermedio, se producen los siguientes volúmenes «muertos» y los embalses permanentes de agua cuando al embocadura más baja quede anegada:

Rambla de Torregorda:

- Diferencia de cotas 8,10 m.
- Volumen de embalse permanente 0,5 Hm³.
- Superficie anegada 11 Ha.
- Volumen muerto 50.000 m³.

Rambla de Seca-Salada:

- Diferencia de cotas 11 m.
- Volumen de embalse permanente 1,47 Hm³.
- Superficie anegada 17,90 Ha.
- Volumen muerto 230.000 m³.

Debido a las circunstancias anteriores, el estudio de impacto estima que la medida correctora fundamental y prioritaria en las dos presas es la retirada de los sedimentos de forma periódica para mantener operativos los desagües de fondo y evitar el embalsamiento de agua, que originaría su eutrofización y posible estado séptico, pudiendo ocasionar graves problemas de contaminación del medio y del acuífero.

En relación con las medidas correctoras y el denominado programa de restauración ambiental, el estudio de impacto ambiental diferencia entre unos determinados controles y una serie de actuaciones que no están justificadas técnicamente, ni definidas mediante una redacción precisa que debería ir acompañada de los correspondientes planos. Así mismo, dichas medidas deberían haber sido objeto de la correspondiente medición y valoración, formando parte integrante de los presupuestos del proyecto. Para finalizar, el programa de vigilancia debería ser más explícito estableciendo un calendario de actuaciones específicas que de una forma efectiva garanticen el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras y su evolución. Así mismo, se debería establecer una serie de parámetros básico que deberían ser registrados después de cada aguacero para su análisis comparativo a lo largo del tiempo.

ANEXO IV

Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

No se han registrado alegaciones de interés referidas a perjuicios medioambientales inferidos a terceras personas. Así mismo, tampoco se han recibido alegaciones sobre impactos ambientales no considerados anteriormente.

26860 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la presa de la Rambla del puerto del Garruchal (Murcia) de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 9 de junio de 1992, a la antigua Dirección General de Política Ambiental la Memoria-resumen para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El objeto de esta actuación es la laminación de las avenidas en la rambla del puerto del Garruchal para limitar el caudal de avenida de cincuenta años en el río Segura a 400 metros cúbicos por segundo y proteger las zonas situadas aguas abajo de la presa contra posibles inundaciones.

Recibida la referida Memoria-resumen, la Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 29 de septiembre de 1992, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Obras Hidráulicas de las respuestas recibidas. La relación de consultados y un resumen de las respuestas se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Obras Hidráulicas sometió el proyecto de la presa de la rambla del puerto del Garruchal y el estudio de impacto ambiental del mismo, conjuntamente, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» con fecha 23 de abril de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 5 de enero de 1995, a la Direc-